

RESOLUCION DEA N° 13 /2023

Santiago, 19 de Julio de 2023

Con esta fecha el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg Barros -en adelante INTA- de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, D.U. N° 1261 de 2021, D.U. N° 0024946 de 2022, Decreto Presupuesto N° 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, el INTA con el Hospital San Juan de Dios suscribieron un Convenio de Prestaciones Médicas, con fecha 04 de Julio del 2023. En representación del Hospital San Juan de Dios, la Dra. Midori Sawada Tsukame y por el INTA representado por su Director Prof. Francisco Pérez Bravo.
2. Que, el INTA cuenta con un Centro de Diagnóstico -en adelante CEDINTA- donde se realizan los servicios ambulatorios en consultas médicas y exámenes clínicos de laboratorio en enfermedades metabólicas, genéticas y otros.

RESUELVO:

1. Autorícese y Apruébese el Convenio de Prestaciones Médicas entre el INTA y el Hospital San Juan de Dios, suscrito con fecha 04 de julio de 2023.
2. Por medio del presente Convenio, el Hospital San Juan de Dios, viene en contratar las prestaciones del INTA con objeto de que éste, por intermedio de CEDINTA, efectúe los exámenes que solicite. La única prestación que no rige para este Convenio, es el examen denominado "Micro Array CGH" del Laboratorio de Citogenética Molecular, el cual debe ser cancelado al momento de enviar la muestra ya sea con cheque y/o transferencia (Cláusula Tercera).
3. El valor de los servicios contratados por el presente Convenio será según tarifas establecidas, estas tarifas serán reajustadas desde CEDINTA conforme a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor (IPC) en cada año calendario y/o variación de precios que experimenten los mercados internacionales, lo que será informado expresamente y oportunamente a la institución en Convenio (Anexo 1 y 2). Los nuevos aranceles serán aplicados a contar del 1° de abril de cada año calendario (Cláusula Cuarta).
4. El respectivo Convenio pasa a formar parte de la respectiva Resolución.
5. Impútese el ingreso respectivo al Título 1, Subtítulo 1.1, Item de Ingreso 6.1.01.03.002.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Prof. Rodrigo Troncoso Cotal
Subdirector INTA
Ministro de Fé

Prof. Francisco Pérez Bravo
Director INTA